Informe: Señor Juez, la apoderada de la parte ejecutante habia presentado escrito previo a la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento en el que solicitaba requerir a Bancolombia S.A para que diera respuesta al oficio que comunica la medida cautelar decretada por este Despacho..

Sebastián Garcia Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de noviermbre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal restitución
Demandante	Gerardo Ovidio Mesa
Demandado	Álvaro Leonel Parra Villamizar
Radicado No.	05001-31-03-**021-2020-00156-00**
Asunto	Ordena oficiar

Visto el informe que antecede y por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena requerir a BANCOLOMBIA S.A. para que se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio nro. 245 del 16 de septiembre de 2021, por medio del cual se comunicó la medida de embargo decretada por este Despacho.

Por secretarían líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

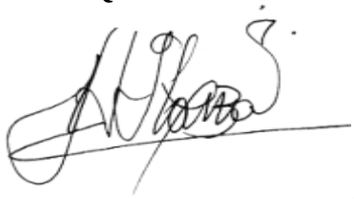

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __112_____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy __26___ de _11_____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA